



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

MIGUEL BROCO MARTÍNEZ, Secretario Accidental del ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO (LEÓN),

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa con fecha siete de diciembre de 2012 dictó el siguiente,

“DECRETO.- CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DEL CAMPAMENTO DE TURISMO DE SEGUNDA CATEGORÍA “EL GUADENO”. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VISTO el expediente de contratación para la gestión indirecta del servicio municipal de “campamento de turismo El Guadeño”, bajo la modalidad de concesión, que fue iniciado mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2012, y del que son sus,

ANTECEDENTES:

1.- Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 31 de agosto de 2012, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la utilización del procedimiento negociado sin publicidad.

2.- Formulada invitación a presentar oferta a las seis empresas que constan en el expediente, únicamente fue presentada por la mercantil BIERZO NATURA S.L., tal y como se acredita por las certificaciones expedidas por la secretaria de la mesa de contratación que obran en el expediente.

3.- En sesión de fecha dos de octubre de 2012, la mesa de contratación eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la única empresa, BIERZO NATURA S.L.

Habiendo sido requerida mediante escrito del presidente de la mesa de contratación, de fecha 2 de octubre de 2012, que le fue notificado el día 4, a fin de que presentara la documentación preceptiva señalada en la cláusula 20.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la interesada, dentro del plazo de diez días hábiles (que finalizaba el día 17 del mismo mes), presentó:

a. El resguardo de la solicitud a la Agencia Tributaria de certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y autorización al Ayuntamiento de Villablino para solicitar tal certificación.

b. Declaraciones acreditativas de hallarse dado de alta la adjudicataria en el I.A.E. y de estar exenta de pago de dicho impuesto, todo ello acompañado de certificado en tal sentido expedido por la Agencia Tributaria, administración de Ponferrada, de fecha 15 de octubre de 2012.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

c. Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Finalmente, se ha incorporado al expediente certificado positivo de la Agencia Tributaria, de fecha 19 de octubre de 2012, y por tanto, fuera del plazo de los diez días hábiles.

Igualmente, se ha acompañado fuera de dicho plazo, resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, mediante carta de pago de Tesorería de fecha 28-11-2012, por importe de 6.000 euros y mediante aval bancario.

4.- Con fecha tres de diciembre de 2012, se formula por la concejalía delegada de turismo y medio ambiente propuesta de adjudicación a favor de la citada mercantil.

Con fecha cinco de diciembre de 2012 se incorpora al expediente el informe de fiscalización de la intervención municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Es órgano de contratación competente, la Alcaldía, en virtud de las atribuciones delegadas por el Pleno del Ayuntamiento mediante Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2012.

Segundo.- El licitador propuesto como adjudicatario ha presentado la totalidad de la documentación preceptiva señalada en la cláusula 20ª apartado 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien, ha presentado fuera del plazo de los diez días hábiles la acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

En cuanto a la certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, debe señalarse que aunque la misma tiene fecha de 19 de octubre, no obstante facultó al Ayuntamiento de Villablino para solicitarla ante la Agencia Tributaria, y dado que la misma es positiva, debe calificarse como una irregularidad no invalidante.

En cuanto a los efectos de la falta de constitución en plazo de la garantía definitiva, aunque es cierto que ello daría lugar a la exclusión del licitador, y en definitiva a la no adjudicación del contrato, tal y como establecen los artículos 99.1 y 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con la consecuencia de declarar desierto el procedimiento, no obstante concurren una serie de circunstancias de interés general que abogan por el mantenimiento del procedimiento de adjudicación, y la adjudicación a favor del licitador propuesto.

En primer lugar, existe un único licitador en el procedimiento, y por tanto su exclusión, obligaría a declarar desierta la licitación, y convocar un nuevo



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

procedimiento licitatorio, cuando éste que se encuentra en curso ya es el segundo que se tramita, siendo conveniente a los intereses generales de orden municipal, lograr una pronta ejecución del contrato, para entre otros aspectos, abordar la reforma y mejora del inmueble dado su estado de deterioro.

En segundo lugar, es preciso señalar que no estamos ante un supuesto de falta de constitución de la garantía definitiva, sino de constitución fuera de plazo, de modo que la presunción que establece el citado artículo 151.2, -"de no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta"-, queda desvirtuada en el caso presente desde el momento en que el licitador realiza una actuación tendente a cumplimentar tal documentación, pues si bien es cierto que no solicitó expresamente ampliación del plazo de los 10 días, no lo es menos que en su escrito de 17 de octubre de 2012 señala que presentará en breve el aval bancario "que está en trámite", y dicha garantía finalmente ha sido constituida efectivamente, aunque tarde.

Se entiende por tanto, tal y como señala la propuesta de la concejalía delegada, que dados los graves efectos que tiene para el único licitador, y para la propia administración, la no presentación de la garantía definitiva en plazo, la exclusión de aquél habrá de realizarse atendiendo a los distintos principios jurídicos en juego, y en especial, el de proporcionalidad, con el efecto de no convertirlo en un trámite de exclusión.

En este caso, el licitador no sólo no tenía la voluntad de retirar su oferta, sino que anunció dentro de plazo que estaba tramitando la concertación de un aval bancario, que finalmente aportó, y por ello, se estima ajustado a derecho, tener por cumplimentado el requerimiento efectuado, dado que ello no altera los principios que rigen la contratación, y efectuar la adjudicación a su favor.

VISTOS los hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta ALCALDÍA, en uso de las atribuciones delegadas por acuerdo plenario de 31 de agosto de 2012, y de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación, y de la concejalía delegada de turismo y medio ambiente, RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar a la mercantil BIERZO NATURA S.L. provista de CIF. B24583957, el contrato para la gestión indirecta del servicio municipal de "campamento de turismo El Guadeño", en la modalidad de concesión, de acuerdo con la oferta presentada.

SEGUNDO. El canon anual que el contratista deberá abonar anualmente al Ayuntamiento de Villablino, queda fijado en la cantidad de seis mil veinte euros (6.020 €).

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9ª.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y a tenor del importe de la inversión a realizar según la



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

oferta (167.665,36 euros), el pago del canon anual comenzará a ser efectivo y aplicarse a partir del año undécimo de vigencia de la concesión.

TERCERO. Los términos del contrato a formalizar serán los siguientes:

3.1.- El contratista habrá de ejecutar las obras de acondicionamiento del campamento de turismo, descritas en la memoria presentada en el sobre nº 3 de la oferta, por un importe de 167.665,36 euros. Para ello habrá de presentar el correspondiente proyecto firmado por técnico competente, para su aprobación por el Ayuntamiento de Villablino.

Tales obras habrán de ejecutarse en el plazo de de 42 días naturales a contar desde la fecha de concesión de la licencia urbanística.

3.2.- El contratista habrá de ejecutar las obras de mejora, por importe total de 16.143,46 euros, definidas en el sobre nº 2. Deberá especificar el plazo de ejecución de las mismas.

3.3.- El contratista se obliga a la contratación de tres personas a jornada completa, con contrato indefinido, empadronadas en el municipio de Villablino, y que se identifican en el sobre nº 2 de su oferta.

En caso de efectuarse nuevas contrataciones, el contratista lo comunicará de forma fehaciente al Ayuntamiento de Villablino.

CUARTO. Requerir al adjudicatario a fin de que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, -y en todo caso antes de la formalización del contrato-, presente ante el órgano de contratación la siguiente documentación:

4.1. Proyecto de ejecución, firmado por técnico competente, de las obras de acondicionamiento propuestas por el adjudicatario en su memoria, con un presupuesto de ejecución material de 167.665,36 euros (cláusula 2.4 del Pliego de prescripciones técnicas).

4.2. Indicación de los técnicos que formarán la dirección facultativa para la ejecución de las obras (cláusula 2.5 del pliego de prescripciones técnicas).

4.3. Propuesta de las pólizas de seguros de responsabilidad civil regulados en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares, para su aprobación por el Ayuntamiento de Villablino. En dichas pólizas habrá de incluirse expresamente, la responsabilidad que pudiera derivarse para el Ayuntamiento de Villablino por incumplimiento del concesionario de sus obligaciones sociales y laborales, en particular la infracción de su obligación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la seguridad social.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

4.4. El adjudicatario deberá indicar el plazo y forma de ejecución de las mejoras sin coste adicional incluidas en el sobre nº 2, por importe de 16.143,46 euros.

QUINTO.- Requerir al contratista, a fin de que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Decreto, proceda a la formalización del contrato de concesión en documento administrativo, tal y como impone la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden de la Sra. Alcaldesa y con su visto bueno, en Villablino a siete de diciembre de 2012.

Vº Bº
LA ALCALDESA:

Fdo. Ana Luisa Durán Fraguas.

